

Exponiendo:

Que esta asociación o grupo, denominado .....  
 SI ...../NO ..... (señalar lo que proceda) se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones.

Que pretende realizar la siguiente actividad (extractar características principales): .....

Que la misma se celebrará en las fechas y con el horario que se indica: .....

Qué el número de participantes previsto es de: .....

En el caso de que en la actividad participen menores, se cuenta con autorización expresa de los padres ..... SI ..... NO (señalar con una cruz).

Que la persona que se fija como responsable de esta actividad es:

D./D.<sup>a</sup> ..... con domicilio en .....

Por lo expuesto,

Solicita:

Que según lo previsto en el Reglamento regulador, se conceda a esta asociación/grupo la autorización de local detallada anteriormente.

(Al presentar la presente solicitud recibo fotocopia de la misma con la información sobre el procedimiento según lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y modificación operada por la Ley 4/99).

En Oña, ..... de ..... de 200...

Fd.<sup>a</sup> .....

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Oña.

Información sobre el procedimiento, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 según modificación operada por la Ley 4/99. Plazo de resolución: Tres meses. En el caso de no resolución expresa en dicho plazo la solicitud se entenderá desestimada.

Habiendo finalizado el plazo de garantía correspondiente a las obras «Reforma Edificio Social Nazaret en Oña y adecuación de instalaciones» efectuadas por la empresa INGEA (Ingeniería Integral de Aguas, S.L.) y con el fin de tramitar la devolución de la garantía definitiva, aval por importe de 6.908,84 euros, a la empresa citada, se expone al público el citado expediente de devolución, referencia 158/04, al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros, con el fin de que, durante el plazo de exposición, veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia según lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/92, pueda ser examinado en las oficinas municipales, y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Oña, a 27 de mayo de 2004. — El Alcalde, P.A., la Teniente de Alcalde, Mercedes Val Tobar.

200404705/4732. — 34,00

**Ayuntamiento de Belbimbre**

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por esta Corporación, en sesión de 16 de marzo de 2004, sobre la aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, durante el periodo de exposición pública. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto de la señalada modificación.

En Belbimbre, a 24 de mayo de 2004. — El Alcalde-Presidente, Alberto Carrillo Lezcano.

200404618/4618. — 34,00

**Título II. — DISPOSICIONES ESPECIALES.**

**Artículo 9. — Cuota tributaria.**

1. — La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. — A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar): 24 euros.
- b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres: 24 euros.
- c) Restaurantes: 24 euros.
- d) Cafeterías, bares, tabernas: 24 euros.
- e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta: 24 euros.
- f) Industrias y almacenes: 24 euros.

*Disposición final.*

La presente modificación de ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de marzo de 2004, empezará a regir el día 1 de enero de 2005, y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

No habiéndose presentado reclamaciones el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal de este Ayuntamiento del ejercicio 2004, dicho presupuesto se considera definitivamente aprobado, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Ingresos	Gastos
1	12.400,00	5.500,00
2		25.100,00
3	3.660,00	
4	11.620,00	3.260,00
5	9.910,00	
6		38.650,00
7	9.610,00	
9	25.310,00	
<b>Total</b>	<b>72.510,00</b>	<b>72.510,00</b>

Plantilla de personal. —

Funcionario: Secretario-Interventor, plaza en propiedad; en agrupación con otros cuatro Ayuntamientos. Nivel 26 de complemento de destino.

Laboral fijo: Auxiliar Administrativo a tiempo parcial.

En Belbimbre, a 24 de mayo de 2004. — El Alcalde-Presidente, Alberto Carrillo Lezcano.

200404619/4619. — 34,00

**Ayuntamiento de Villanueva de Teba**

Se ha aprobado inicialmente, por acuerdo corporativo de 7 de marzo de 2004, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2004. Expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 74, de 20 de abril del año actual, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal: